

**Resolución Nro. EPMSA-GPP-2023-0008-RE**

**Quito, D.M., 26 de junio de 2023**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Mgs. Daniel Ricardo Ruiz Calvachi  
**Gerente de Planificación y Proyectos**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS  
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES  
ESPECIALES EPMSA**

Considerando:

**Que**, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el sector público comprende: “[...] 2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, [...]; y, 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*”;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: “[...] *las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas manifiesta que: “*Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. [...]*”;

**Resolución Nro. EPMSA-GPP-2023-0008-RE**

**Quito, D.M., 26 de junio de 2023**

**Que**, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo manifiesta que: *“Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.”*;

**Que**, el artículo 23 del Código Orgánico Administrativo manifiesta que: *“Principio de racionalidad. La decisión de las administraciones públicas debe estar motivada.”*;

**Que**, el artículo 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que: *“Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo.”*;

**Que**, el artículo 196 Ibidem establece el objeto principal de esta empresa;

**Que**, mediante Resolución EPMSA-GG-2022-0049-RE de 27 de junio de 2022, se expidió la Codificación del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, que en su artículo 29 establece: *“Documentos relacionados a procesos empresariales. - Los manuales de procesos, procedimientos, instructivos, manuales de usuarios que emita la empresa para la adecuada gestión, propendiendo a la mejora continua y a la eficiencia en la gestión, luego de ser elaborados, revisados y aprobados técnica y metodológicamente, serán aprobados por la Gerencia de Planificación y Proyectos mediante acto administrativo.”*;

**Que**, mediante Memorando No. EPMSA-DTH-2023-0057-ME, de 24 de enero de 2023, la Dirección de Talento Humano comunicó a la Gerencia de Planificación y Proyectos que se encuentra pendiente actualizar los siguientes procesos: 1) Proceso de desvinculación del personal y 2) Proceso de selección de personal;

**Que**, mediante Memorando No. EPMSA-DTH-2023-0547-ME, de 20 de junio de 2023, la Dirección de Talento Humano informa a la Gerencia de Planificación y Proyectos lo siguiente:

*“Toda vez que esta Dirección ha realizado la revisión de los documentos mencionados, evidencia que los mismos que en parte han perdido su vigencia; y, no reflejan las necesidades institucionales, razón por la cuál se requiere iniciar la actualización de dichos instrumentos.”*;

**Que**, mediante Resolución No. EPMSA-GG-2021-0051-RE, de 28 de diciembre de 2021,

**Resolución Nro. EPMSA-GPP-2023-0008-RE**

**Quito, D.M., 26 de junio de 2023**

se expide el Instructivo del proceso de selección y vinculación de personal administrativo – contrato de servicios ocasionales;

**Que**, mediante Memorando No. EPMSA-GPP-2023-0240-ME, de 21 de junio de 2023, la Gerencia de Planificación y Proyectos solicitó a la Gerencia Jurídica elaborar el acto administrativo correspondiente, a fin de sustituir el artículo 1 de la resolución No. EPMSA-GG-2021-0051-RE, de 28 de diciembre de 2021, con el objeto de actualizar el procedimiento de selección y vinculación del personal administrativo;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales;

**Resuelve:**

**Art. 1.- Sustitúyase** el artículo 1 de la resolución Nro. EPMSA-GG-2021-0051-RE, de 28 de diciembre de 2021, por la cual se expidió el Instructivo del proceso de selección y vinculación de personal administrativo – contrato de servicios ocasionales, con el siguiente texto:

*"Artículo 1: Para los procesos de selección del personal administrativo bajo contrato de servicios ocasionales y nombramientos provisionales de EPMSA, la Dirección de Talento Humano aplicará los siguientes parámetros:*

- 1.- El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 del RIATH, respecto a los requisitos para el ingreso.*
- 2.- La validación del cumplimiento de los requisitos mínimos constantes en el Manual de Clasificación de Puestos de la Empresa.*
- 3.- La correspondiente entrevista con el responsable de la unidad requirente y el Director de Talento Humano o su delegado.*

*El cumplimiento de estos parámetros será plasmado en el Informe Técnico que elabora la Dirección de Talento Humano previo a la autorización por parte de la Gerencia General para la vinculación del personal."*

**Art. 2.-** Encárguese de la difusión de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Proyectos, para el conocimiento y aplicación del personal de la empresa.

**Art. 3.-** Encárguese a la Unidad de Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional, de conformidad con lo establecido en el número 24, del artículo 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**Resolución Nro. EPMSA-GPP-2023-0008-RE**

**Quito, D.M., 26 de junio de 2023**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Daniel Ricardo Ruiz Calvachi  
**GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS - EPMSA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS**  
**AEROPORTUARIOS - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**

Referencias:

- EPMSA-GPP-2023-0240-ME

Copia:

Señor Abogado

Washington Patricio Brito Tello

**Analista Jurídico 1 EPMSA**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -**  
**GERENCIA JURÍDICA**

Señor Licenciado

Abdón Fernando Ramírez Gutiérrez

**Comunicador Social**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS**

Señor Doctor

José Augusto Muñoz Navas

**Director de Talento Humano - EPMSA**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -**  
**DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

